ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; APERTURA DEL SOBRE N° 2, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL FACTOR PRECIO (APLICACIÓN DE LA FORMULA); ESTABLECER ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2023.

De conformidad con lo señalado en los artículos 9 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con el calendario establecido para el presente proceso contractual, siendo las 09:05 a.m. del día 11 de septiembre de 2023, en la sala de juntas del despacho del Alcalde del Municipio de La Pintada se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación del contrato del proceso de Licitación Pública LP-001-2023, que tiene por objeto el "OPTMIZACION TRAMO DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR "LOS ABUELOS" DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA", se da inicio a la audiencia con la asistencia de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de la Pintada de Antioquia.

Asistentes a la audiencia, Alcalde Municipal y los integrantes del **Comité Evaluador**.

Por parte de los proponentes: Se procede anexar el registro de asistencia; Es de anotar, que en la audiencia se realizaron tres llamados a los proponentes sin obtener respuesta favorable. Por lo cual se procede a dejar constancia de los que no asistieron y de los que participaron de la audiencia.

Nro.	Fecha y hora asistencia	Proponente
1	01/12/2023 45:00 AM	Mario Gil Cardona a través de apoderado GUILLERMO GIL RIOS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.040.731.254

Por parte de la ciudadanía y las veedurías ciudadanas asisten:

No asisten

Preside la audiencia, el Dr. Carlos Andrés Gutiérrez Devia asesor Jurídico Planeación, dando apertura a la misma:

ORDEN DEL DÍA

Conforme con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, la audiencia pública de adjudicación tendrá el siguiente orden.

1. Instalación de la audiencia por el alcalde del Municipio de La Pintada.
2. Recuento histórico de la licitación.
3. Procedimiento de la audiencia.
4. Lectura de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Calificación de los proponentes y las respuestas por EL MUNICIPIO a las mismas.
5. Intervención de los oferentes para realizar observaciones sobre el informe de evaluación,
6. Intervención de la ciudadanía. Se señala un término máximo de cinco (5) minutos por cada intervención.
7. De requerirse se hará un receso.

8. Respuestas del Municipio frente a las observaciones realizadas por los proponentes y a la ciudadanía.
9. Apertura del sobre N° 2 - Propuesta Económica – de los proponentes habilitados y lectura del valor de la oferta económica de los mismos.
10. Evaluación de la oferta económica: Aplicación de Formula – Calificación.
11. Traslado a los proponentes habilitados para la revisión sólo del aspecto económico de las propuestas y presentación de observaciones del aspecto económico de las propuestas habilitadas. Se aclara que, en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Se señala un término máximo de cinco (5) minutos por cada intervención.
12. Respuestas Observaciones Aspecto Económico - Establecimiento de orden de elegibilidad.
13. Recomendación
14. Adjudicación.
15. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR QUIEN LA PRESIDE.**

Se da apertura a la Audiencia por parte del Dr. **Carlos Andrés Gutiérrez Devia** asesor Jurídico Planeación, siendo las 08: 55 del 1 de diciembre de 2023, para dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación y calificación de las propuestas, apertura del sobre No. 02, correspondiente a la propuesta económica y recomendación de adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2023 que tiene por objeto **"** OPTMIZACION TRAMO DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR "LOS ABUELOS" DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA**″.**

Continuando el orden establecido para el desarrollo de la audiencia como moderador el abogado, **Carlos Andrés Gutiérrez Devia.**

2. **RECUENTO HISTÓRICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, el proyecto de pliego de condiciones, así como los documentos y estudio previo del presente proceso fueron publicados en el SECOP el día 7 de noviembre de 2023.

Mediante la Resolución Nro. 619 del 7 de noviembre de 2023, fue ordenada la apertura del proceso de licitación pública.

El pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, fueron publicados en el SECOP el día 07 noviembre del 2023 de abril de 2023.

La audiencia para precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones y de asignación de riesgos se llevó a cabo el día 8 Noviembre de 2023, en las instalaciones de la Oficina de Contratación y de manea virtual, como consta en el acta respectiva, sin asistencia alguna.

La recepción de ofertas finalizó el día 15 días del mes de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m. y según el registro del cierre en el Secop 2 se recibieron **DOS (02) PROPUESTAS**, las cuales

fueron numeradas en el mismo orden de llegada. Acto seguido, se procedió con la apertura de los sobres, leyéndose el nombre del proponente, así como si contenía carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta y numero de folios de la propuesta y la presentación del sobre económico para cada uno de ellos.

Que el día 20' de noviembre de 2023, se publicó el Informe Preliminar de Evaluación y Calificación, dándose traslado del mismo por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación.

Que, dentro del término establecido, se presentaron, documentos de subsanabilidad solicitados en el Informe Preliminar de Evaluación y Calificación, así como observaciones.

Que el informe definitivo de evaluación publicado en Secop 2, el día 01 de diciembre de 2023.

3. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA

En este punto se hace un llamado a los asistentes para que presten atención al procedimiento que consagra las normas contractuales para la realización de la presente audiencia de adjudicación y se les solicita ceñirse al mismo:

3.1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para hacer nuevas objeciones.

3.2. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3.3. Toda intervención deberá ser hecha por el oferente o su representante legal o la persona previamente designada por el oferente, según poder para actuar en la audiencia y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos por proponente.

3.4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

3.5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

4. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES Y LAS RESPUESTAS POR EL MUNICIPIO A LAS MISMAS.

El informe definitivo de evaluación y calificación de ofertas fue puesto a disposición de los interesados en el Secop 2, el día 01 de diciembre de 2023.

5. **INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE DESEEN INTERVENIR:**

GUILLERMO GIL RIOS en calidad de apoderado del señor MARIO DE JESUS GIL CARDONA.

6. **INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES PARA REALIZAR OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. SE ACLARA QUE, EN NINGÚN CASO, ESTA POSIBILIDAD IMPLICA UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR O MODIFICAR LA OFERTA. SE SEÑALA UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) MINUTOS POR CADA INTERVENCIÓN:**

Observación : INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA. SE SEÑALA UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 MINUTOS POR CADA INTERVENCIÓN.

No hubo intervenciones.

7. **RECESO**

Se realizaron dos recesos dentro de la audiencia de 15 minutos cada uno con fin de consolidar información y hacer que la audiencia fuese más dinámica.

8. **RESPUESTAS DEL MUNICIPIO FRENTE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PROPONENTES.**

No se recibieron observaciones,

9. **APERTURA DEL SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA – DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y LECTURA DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

En este punto se dará la apertura del Sobre N° 2 - Propuesta Económica - de los proponentes habilitados después de realizar la verificación en el cumplimiento de los requisitos para participar, la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE TRABAJO**, **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – Kr**.

El procedimiento a realizar es el siguiente, se retiran de la urna en la cual se encuentran consignados los sobres Nro. 2 de las propuestas habilitadas y se procede con la apertura de mismos y lectura del valor en los que se verifica la siguiente información:

- Número del proponente.
- Valor de la propuesta.

PROPUESTA No.	VALOR OFERTADO	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	OBSERVACIONES
1 M	$359.035.884,79	$359.035.884,79	No Tuvo Corrección Aritmética

2	$ 389.188.275	$389.188.275	No Tuvo Corrección Aritmética

El Comité Evaluador en cuanto a la verificación de las ofertas económicas y en relación con los precios que puedan considerase como ofertas artificialmente bajas, indica lo siguiente:

En el **DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)**[1] que fue utilizado para los pliegos definitivos de esta licitación se establece lo siguiente:

> ***"4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO***
> *En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, **no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector**, **la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico**." //Negrilla y Subraya fuera de texto//*

En este mismo sentido, se trae a colación lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, **el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.** Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> ***Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas**.*
>
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."*

Así las cosas, una vez se conozca el valor de las ofertas económicas, el comité evaluará si a partir de los precios ofertados existe riesgo para la entidad y en ese orden de ideas podrá solicitar justificación de precios a quien oferte la propuesta de menor valor, siempre que no exista una situación particular que debe verificarse y las explicaciones solicitadas deberán brindarse antes de las 03:00 p.m. del día hoy.

[1] Página 51 Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las justificaciones recibidas, solo se tendrán en cuenta para la revisión de precios artificialmente bajos para las fórmulas 3 y 4, que incluyen precios bajos y representan un riesgo para la entidad, en el sentido de la ejecución de la obra, esto es, que los precios pueden poner en peligro el cumplimiento del objeto contractual.

Para las fórmulas 1 y 2, en principio no habrá lugar a la revisión de precios artificialmente bajos, siempre que no exista situación particular que deba verificarse.

Se procede con la suspensión de la audiencia a las 12:30 p:m; se continuará con la audiencia a las 04:00 p:m, para conocer la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se aclara que el comité evaluador iniciara con la verificación de las propuestas económicas.

El Comité No solicitará a los oferentes justificación de precios artificialmente bajo según lo establecido por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación y de conformidad con el Artículo.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se le solicita al proponente explicar por escrito su oferta que parece artificialmente baja.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: APLICACIÓN DE FORMULA – CALIFICACIÓN.

Siendo las 04:30 p.m., se reanuda la audiencia con el fin conocer la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y continuar con el orden la audiencia, durante este reanudación se realizaros dos suspensiones, con el fin de consolidar información y hacer que la audiencia fuese más dinámica.

El comité evaluador realizó el análisis de los parámetros que permiten la identificación de una propuesta con precios artificialmente bajos, esto es:

- Diferencia entre el costo estimado del contrato y la mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta y el costo estimado del contrato.
- Mediana del grupo de datos y la desviación estándar para obtención de valor límite.

Luego de lo anterior, se encontró que la diferencia entre dichos valores no es sustancial, por lo que se descarta la existencia de ofertas con precios artificialmente bajos.

Con base en la verificación aritmética de las propuestas económicas efectuada, se tiene que **TODOS** los proponentes se encuentran **HABILITADOS**.

La entidad indica que el procedimiento que se llevara a cabo para la evaluación de la oferta económica, es el establecido en el pliego tipo de condiciones en el **CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**

NUMERAL 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre, es decir, la que rige para el día 1 de diciembre de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día VIERNES 1 de diciembre de 2023, es de 3,983.15 por lo cual corresponde aplicar la FORMULA DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO1 (Se adjuntan documentos).

Se aplica el procedimiento No. 1, con rango entre de 0.0 a 0.24

A partir de lo anterior se da aplicación a la formula, utilizando los valores corregidos de las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

EVALUACION PROPUESTAS PROCESO LP-001-2023

TRM	Se aplica procedimiento 1 ya que la TRM para el 25 de mayo 2023 se encuentra en el rango de 0.00 a 0.24
PRESUPUESTO OFICIAL	390,394,972.00

Si m es impar

PROPUESTA No.		**VALOR SMMLV**
1	$ 389,188,275.00	$ 389,188,275.00
2	$ 359,035,885.00	$ 359,035,885.00
m (Número de ofertas válidas)		2
MEDIANA (Me)		$ 374,112,080.00

$ 359,035,885.00

PROPUESTA (i)	OFERTA ECONÓMICA (Xi)	PUNTUACIÓN POR OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE POR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
2	$ 389,188,275.00	54.732	19	0	0	0.25	0.25	74.232
1	$ 359,035,885.00	59.750	19	19	1	0	0.25	99.000

11. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA LA REVISIÓN SÓLO DEL ASPECTO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ASPECTO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

SE ACLARA QUE, EN NINGÚN CASO, ESTA POSIBILIDAD IMPLICA UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR O MODIFICAR LA OFERTA. SE SEÑALA UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) MINUTOS POR CADA INTERVENCIÓN.

En virtud de lo establecido en el inciso 3 del parágrafo 3° del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, se da traslado a los proponentes habilitados para la revisión del aspecto económico.

El proponente, GUILLERMO GIL RIOS en calidad de apoderado del señor MARIO DE JESUS GIL CARDONA. No tiene ningún tipo de observación.

12. RECOMENDACIÓN

Se manifiesta que el Comité Evaluador realizó la evaluación de los requisitos habilitantes, así como la verificación aritmética y las causales de eliminación de las propuestas.

Que la TRM utilizada la seleccionar el método aleatorio para la adjudicación, es 3,983.15 por lo tanto, la fórmula utilizada para obtener el puntaje por oferta económica es el método número 01, es decir, el Mediana de valor Absoluto.

Que, de acuerdo al procedimiento, se encuentra que el oferente con el mayor puntaje es el **PROPONENTE NO. 1 MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.291.216

Que de acuerdo con lo anterior y con el informe de evaluación, el comité evaluador recomienda al Alcalde Municipal, ordenador del gasto, adjudicar el proceso LP-001- 2023, al oferente por haber cumplido todos los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje, con un total de **99,00 PUNTOS.**

Cuyo valor propuesto es de **TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($359.035.884)**, correspondiente al valor total de la obra incluido AIU.

13. ADJUDICACIÓN.

Conforme a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador del proceso, al Alcalde Municipal **MARY LYZ CORRALES CHALARCA**, realiza adjudicación de la Licitación Pública **LP-001-2023**, cuyo objeto es realizar el "OPTMIZACION TRAMO DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR "LOS ABUELOS" DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA", así:

PROPONENTE NO. 1. MARIO DE JESUS GIL CARDONA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.291.216 **Cuyo valor propuesto es de** TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($359.035.884)**, correspondiente al valor total de la obra incluido AIU.** con un total de **99,00 PUNTOS**

14. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA.

Finaliza la audiencia a las 05:07 p.m. del día 1 de diciembre de 2023.

Para constancia se firma por quien preside la audiencia, los Asistentes y por el Comité Evaluador de la presente Licitación:

COMITÉ EVALUADOR:

AURELIO DE JESUS TORRES MORENO
Profesional Salud

ARBEY DAVID GARAVITO CÓRDOBA
Secretario de Planeación

ESNEDA DORIAN CELENY PARRA CORREA
Secretaria de Hacienda

CARLOS MARIO ZAPATA CARRASQUILLA
Secretario General y de Gobierno

CARLOS ANDRES GUTIERREZ DEVIA
Asesor jurídico Contratación

VICTOR RICARDO MEJIA MONTOYA
Secretario de Salud y Protección Social

GUILLERMO GIL RIOS
CC: 1.040.731.254
Apoderado de MARIO DE JESUS GIOL CARDONA
Proponente.